

0000 06

# Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ACTO:

REACTIVACION, PRORROGA DE PLAZO, MODIFICACIÓN DEL VALOR  
NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, CONVERSIÓN DE SUCRES A  
DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS.

OTORGANTES:

APELLIDOS\*Y NOMBRES CEDULA/PASAPORTE/RUC

PIZZERIA EL HORNERO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION

CUANTIA: USD \$ 400,00

DI COPIAS \*\*APM\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y UNO (21) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, ante mí, DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, comparece el Ingeniero Nelson Vicente Vallejo Carrillo, en calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía "PIZZERÍA EL HORNERO COMPAÑÍA LIMITADA en liquidación", conforme consta con el nombramiento y Acta de Junta que se adjuntan como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, ya que

1 me presenta sus documentos de identidad; bien  
2 instruido por mí el Notario en el objeto y  
3 resultados de esta escritura, a la que procede  
4 libre y voluntariamente de conformidad con la  
5 minuta que me presenta para que eleve a  
6 instrumento público, cuyo tenor literal es el  
7 siguiente: " **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de  
8 escrituras públicas de la Notaría a su cargo,  
9 sírvase extender y autorizar una de  
10 reactivación, prórroga de plazo, modificación  
11 del valor nominal de las participaciones,  
12 conversión del capital de sucres a dólares,  
13 aumento de capital y reforma de estatutos de la  
14 Compañía "PIZZERÍA EL HORNERO COMPAÑÍA  
15 LIMITADA", en liquidación, del tenor siguiente:  
16 **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de esta  
17 escritura, el señor Ingeniero Nelson Vicente  
18 Vallejo Carrillo, en su calidad de Gerente de  
19 PIZZERÍA EL HORNERO COMPAÑÍA LIMITADA en  
20 liquidación, como lo acredita con la copia de su  
21 nombramiento que se agrega, debidamente  
22 autorizado por la Junta General Extraordinaria Y  
23 Universal de Socios de la prenombrada Compañía,  
24 de catorce de enero del año dos mil dos, como  
25 consta de la copia certificada del acta de la  
26 sesión que también se acompaña como documento  
27 habilitarte. El compareciente es ecuatoriano,  
28 casado, domiciliado en esta ciudad de Quito,



## Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 capaz para obligarse y contratar,  
2 manifiesta que en cumplimiento de lo resuelto  
3 por la antedicha Junta General, procede mediante  
4 esta escritura a reactivar plenamente a la  
5 compañía Pizzería El Hornero Compañía Limitada  
6 en liquidación, a prorrogar su plazo de  
7 duración, a modificar el valor nominal de las  
8 participaciones, a efectuar la conversión de su  
9 capital sucres a dólares de los Estados Unidos  
10 de Norteamérica, realizar el aumento de capital  
11 y consecuentemente, reformar sus estatutos, de  
12 acuerdo a los antecedentes y declaraciones  
13 constantes en las cláusulas siguientes:  
14 **PRIMERA.- ANTECEDENTES.-** a) Por escritura  
15 pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo  
16 de Quito, Doctor Manuel José Aguirre el tres de  
17 diciembre de mil novecientos setenta y nueve,  
18 inscrita en el Registro Mercantil el nueve de  
19 enero de mil novecientos ochenta, se constituyó  
20 la compañía "PIZZERÍA EL HORNERO COMPAÑÍA  
21 LIMITADA", en liquidación. b) En el artículo  
22 tercero de los estatutos de la nombrada  
23 compañía, se señala que el plazo de duración de  
24 ésta, es el de veinte años contados desde la  
25 fecha de inscripción de la escritura pública de  
26 constitución de la sociedad en el Registro  
27 Mercantil, plazo que expiró el nueve de enero  
28 del año dos mil, sin que oportunamente se

1 hubiese prorrogado dicho plazo, por lo cual la  
2 compañía se halla disuelta de pleno derecho. c)  
3 Que la indicada compañía se encuentra de hecho  
4 activa y que por esto y por resolución de sus  
5 socios, debe continuar en las actividades objeto  
6 del contrato social. **SEGUNDA.- PARTE**  
7 **RESOLUTIVA.-** Con los antecedentes anotados y en  
8 cumplimiento de lo resuelto por la Junta General  
9 Extraordinaria y Universal de Socios de Pizzería  
10 El Hornero Compañía Limitada en liquidación, de  
11 catorce de enero del año dos mil dos, procede  
12 mediante esta escritura a reactivar totalmente a  
13 la compañía nombrada; a prorrogar el plazo de  
14 duración de la sociedad por un nuevo período de  
15 ~~seis~~ años contados desde la fecha de  
16 inscripción de ~~la~~ escritura en el Registro  
17 Mercantil; a modificar el valor nominal de las  
18 participaciones de cero punto cero cuatro  
19 dólares a un dólar de los Estados Unidos de  
20 América cada una; a convertir el capital sucres  
21 a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica;  
22 al aumento del capital en la suma de  
23 cuatrocientos dólares en efectivo; y, a la  
24 reforma de los estatutos de la sociedad. La  
25 reforma de los estatutos consiste en modificar  
26 el primer párrafo del ARTICULO TERCERO y  
27 especialmente los Artículos QUINTO y SEXTO, los  
28 mismos que en adelante dirán: "ARTICULO



# Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 TERCERO.- DURACIÓN.- El plazo de duración  
 2 compañía es el de treinta años contados desde  
 3 fecha de la inscripción de esta escritura de  
 4 reactivación en el Registro Mercantil. "ARTICULO

5 QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital de la  
 6 compañía es el de cuatrocientos ochenta dólares  
 7 de los Estados Unidos de América, dividido en  
 8 cuatrocientas ochenta participaciones de un  
 9 dólar cada una. La compañía entregará a cada  
 10 socio un certificado de aportación, en el cual  
 11 constará necesariamente, su calidad de no  
 12 negociable y el número de participaciones en  
 13 dólares que por sus aportes le corresponda.

14 ARTICULO SEXTO.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- La  
 15 integración del capital suscrito y pagado que  
 16 actualmente tiene la compañía, es el siguiente:-

SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO DE PAR- TICIPACIONES
	ACTUAL	SUSCRITO	PAGADO EN NUMERARIO	TOTAL	
BRANKO ROSENFELD	\$ 43.00	\$ 215.00	\$ 215.00	\$ 258.00	258
VICENTE VALLEJO	15.80	79.20	79.20	95.00	95
GUSTAVO BRIANZA	14.40	72.60	72.60	87.00	87
CHRISTIAN DEGETAU	1.40	6.60	6.60	8.00	8
CECILIA DE YEREGUI	4.00	20.00	20.00	24.00	24
HUGO MENZA	1.40	6.60	6.60	8.00	8
TOTALES	\$ 80.00	\$ 400.00	400.00	480.00	480

27 TERCERA.- DECLARACIÓN.- El compareciente declara  
 28 bajo juramento la correcta integración del

1 capital, el uso del derecho preferente de  
2 los socios que intervienen en el aumento  
3 de capital, de los cuales el primero,  
4 tercero y sexto son uruguayos, el segundo  
5 y quinto ecuatorianos y el cuarto, alemán,  
6 y que así mismo, son ciertos los demás  
7 actos tendientes al incremento del capital  
8 y se encuentran debidamente registrados en  
9 los respectivos libros de la compañía.

10 **CUARTA.**- Usted Señor Notario, se servirá  
11 tomar nota de esta escritura, de  
12 reactivación, prórroga de plazo,  
13 modificación del valor nominal de las  
14 participaciones, conversión del capital sucres a  
15 dólares, aumento de capital y reforma de los  
16 estatutos al margen de la escritura de  
17 constitución de la Compañía Pizzería El Hornero  
18 Compañía Limitada y lo propio deberá hacer el  
19 señor Registrador Mercantil. Agregue Usted Señor  
20 Notario, las demás cláusulas de estilo para el  
21 perfeccionamiento de esta escritura. " **HASTA**  
22 **AQUI LA MINUTA,** la misma que queda elevada  
23 a escritura pública con todo el valor legal y se  
24 encuentra firmada por el Doctor Alfonso Loaysa,  
25 Abogado con matrícula profesional número  
26 trescientos setenta y uno del Colegio de  
27 Abogados de Quito.- Para la celebración de la  
28 presente escritura se observaron todos los



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 preceptos legales del caso y leída que le fue al  
2 compareciente por mí el Notario, se ratificó en  
3 todas y cada una de sus partes, para constancia  
4 firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual  
5 doy fe.-

6  
7

8   
9 ING. NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO  
10 C.C. 060003255-1 C.V. 0219-054

11  
12  
13  
14

FIRMADO.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO  
OCTAVO de este cantón.- D O C U M E N T O S HABILITANTES.

17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 060003255-1

VALLEJO CARRILLO NELSON VICENTE

08 JUNIO 1.933

CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO 01 3 044 00260

CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ 33

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA \*\*\*\*\* E3333V1274

NACIONALIDAD CASADO NORMINANDA LOATZA

ESTADO CIVIL SUPERIOR ING. CIVIL

INSTRUCCION HELEODORO VALLEJO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LUZ MARIA CARRILLO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE SANGOLQUI 18/11/97

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 18/11/2009

FECHA DE CALIFICACION 385288

FORMA NO.

FIRMA DE LA AUTORIDAD



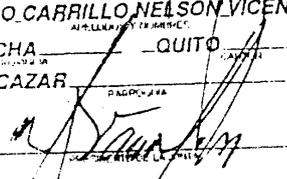
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Eleccion del 21 de mayo del 2000

0219-054 060003255-1

VALLEJO CARRILLO NELSON VICENTE

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR



NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
 la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el  
 original que me fue presentado.

En: - 1 - / Foja(s) Util(es)

Quito a: 2 FEB 2002

Dr. Enrique Diaz Ballesteros  
 Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



# Pizzería "EL HORNERO" Cía. Ltda.

R.U.C. 1704344688-8



Dirección:

Av. González Suárez 1070 y Jacinto Bejarano

Teléfonos: 230-378 / 230-851

Quito - Ecuador

Quito, 08 de Noviembre del 2000

**SEÑOR INGENIERO  
VALLEJO CARRILLO NELSON VICENTE  
PRESENTE.-**

De mi consideración:

Me cumple informarle, que por resolución de la Junta General Ordinaria de Socios, de PIZZERIA EL HORNERO CIA. LTDA. reunida el 08 de Noviembre del 2000, se resolvió por unanimidad de votos, reelegir a Usted para que desempeñe las funciones de GERENTE, de la Empresa, por el periodo de dos años, de conformidad con lo prescrito en el estatuto, sin perjuicio de que expirado éste usted deba continuar en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, debiendo ejercer las demás atribuciones que le conceda la ley y el estatuto.- La constitución de PIZZERIA EL HORNERO CIA. LTDA., se llevó a efecto mediante escritura pública otorgada el 3 de diciembre de 1979, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 15 tomo 111, con fecha 9 de enero de 1980.

  
ING. BRANKO JOEL ROSENFEL SCHULHOF  
C.I. 170344688-8  
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley. Quito, 08 de Noviembre del 2000.

  
ING. VALLEJO CARRILLO NELSON VICENTE  
C.C. 060093255-1  
GERENTE

NOTA: La Representación Legal de la empresa la ejerce el GERENTE.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 654 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 30 ENE 2001

**REGISTRO MERCANTIL**



*[Handwritten signature]*  
-----  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

# Pizzería "EL HORNERO" Cía. Ltda.

Dirección:

Av. González Suárez 1070 y Jacinto Bejarano

Teléfonos: 230-378 / 230-851

Quito - Ecuador



## ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "PIZZERIA EL HORNERO CIA. LTDA." DE 14 DE ENERO DEL 2002.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, en la oficina de Gerencia de la compañía "Pizzeria El Hornero Cía. Ltda.", en liquidación, situada en la primera planta del subsuelo del Edificio Los Nevados No. 1074 de la Av. González Suarez, hoy, día lunes catorce de enero del año dos mil dos, a las 18H00, siendo éstos el lugar, día y hora previamente convenidos por los socios de la prenombrada compañía, se reúnen los siguientes:

Ing. Branko Rosenfeld, de nacionalidad uruguaya, Christian Degetau, de nacionalidad alemana, Ing. Gustavo Brianza, de nacionalidad uruguaya, Cecilia Serrano, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de mandataria de la socia Cecilia Guillén de Yéregui, de nacionalidad ecuatoriana, Hugo Walter Menza, de nacionalidad uruguaya, e Ing Nelson Vicente Vallejo, de nacionalidad ecuatoriana.

Dirige la sesión el Ing. Branko Rosenfeld, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el infrascrito Gerente, de acuerdo a los estatutos de la entidad.

De inmediato y por pedido de los asistentes, el infrascrito Gerente-Secretario procede a formular la lista de socios asistentes y representados, que son a la vez dueños y tenedores de los certificados de las participaciones de la compañía y que constan o constarán en el respectivo Libro de Participaciones, así como el número de votos que les corresponde a cada socio, lista que demuestra que se halla presente y representado todo el capital suscrito y pagado de la compañía que es el de dos millones de sucres u ochenta dólares norteamericanos, y que se encuentran presentes o representada todos los socios de Pizzeria El Hornero Cía. Ltda, en liquidación.

Luego los socios concurrentes resuelven por unanimidad realizar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Pizzeria el Hornero Cía Ltda, en liquidación.

El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que como conocen los señores socios, el plazo de duración de la compañía ha terminado el nueve de enero de año dos mil, que nos descuidamos en haberlo prorrogado oportunamente, haciéndose por tanto necesaria la reactivación legal de la compañía, prorrogar el plazo de duración de la misma, modificar el valor nominal de las participaciones, convertir el capital sucres a dólares, cumplir a la vez con el aumento de capital y consecuentemente reformar los estatutos de la sociedad.

# Pizzería "EL HORNERO" Cía. Ltda.

Dirección:

R.U.C. 1790434478001

Av. González Suárez 1070 y Jacinto Bejarano

Teléfonos: 230-378 / 230-851

Quito - Ecuador

Después de escuchada la exposición del Presidente, los socios deliberan y manifiestan que atento el estado de la compañía, la cual no obstante haberse disuelto de pleno derecho ha proseguido operando normalmente e inclusive cumpliendo sus obligaciones y que es de interés de los socios de que continúe laborando, resuelven por unanimidad celebrar esta junta general para considerar y resolver los cinco puntos señalados por el Presidente.

Luego cruzan ideas respecto a tales puntos y puestos de acuerdo la junta resuelve unánimemente, los siguientes puntos:

1. - Reactivar totalmente a la compañía Pizzeria el Hornero Cía. Ltda, en liquidación, ratificando su objeto;
2. - Prorrogar el plazo de duración de la sociedad por un nuevo periodo de treinta años contados desde la fecha de inscripción de la escritura de reactivación en el Registro Mercantil.
3. Modificar el valor nominal de las participaciones sociales de 0.04 de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
4. - Proceder, de acuerdo con la Resolución de la Superintendencia de Compañías, a convertir el capital sucres a dólares de Norteamérica y al aumento de dicho capital en la suma anteriormente acordada, esto es de cuatrocientos dólares USD, en dinero efectivo
5. - Como consecuencia de lo anterior se procederá a reformar los estatutos de la sociedad, tanto para formalizar el aumento de capital, cuanto para la redistribución del mismo de acuerdo con el ingreso acordado de nuevos socios y los respectivos asientos en los libros de contabilidad de la compañía.

La reforma de los estatutos consiste en modificar los ARTICULOS TERCERO, QUINTO Y SEXTO de los mismos, que en adelante, dirán:

**ARTICULO TERCERO.- Duración.-** El plazo de duración de la Compañía es el de treinta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura de reactivación en el registro mercantil.

**ARTICULO QUINTO: - Capital Social.-** El capital de la compañía es de cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientos ochenta participaciones de un dólar cada una. La compañía entregara a cada socio un certificado de aportación, en el cual constara necesariamente su calidad de no negociables y el número de participaciones en dólares que por sus aportes le corresponda.

# Pizzería "EL HORNERO" Cía. Ltda.



Dirección:  
 Av. González Suárez 1070 y Jacinto Bejarano  
 Teléfonos: 230.378 / 230.851  
 Quito - Ecuador

3

**ARTICULO SEXTO.- Integración del Capital.-** La integración del capital suscrito y pagado que actualmente tiene la compañía, es el que consta en el cuatro siguiente:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	No. PARTICIPACIONES
Branko Rosenfeld Vicente	43.00	215.00	215.00	258.00	258
Vallejo Gustavo	15.80	79.20	79.20	95.00	95
Brianza Christian	14.40	72.60	72.60	87.00	87
Degetau Cecilia de Yeregui Hugo	1.40	6.60	6.60	8.00	8
Menza	4.00	20.00	20.00	24.00	24
	1.40	6.60	6.60	8.00	8
<b>TOTAL</b>	<b>80.00</b>	<b>400.00</b>	<b>400.00</b>	<b>480.00</b>	<b>480</b>

Finalmente acuerda autorizar expresamente al Ing. Nelson Vicente Vallejo quien ha venido actuando como gerente de la compañía para que como tal o como delegado de esta Junta, proceda a otorgar la escritura publica de reactivación y aumento de capital, prorroga de plazo, modificación de las participaciones sociales, conversión del capital de sucres a dólares, reforma de los estatutos y para que realice todo el tramite necesario hasta la inscripción de la misma en el Registro Mercantil.

Al expediente de presente sesión se agrega la Lista de socios asistentes debidamente firmada por el Presidente y el infrascrito Secretario, y la carta poder conferido por la socia Sra. Cecilia Guillen de Yeregui a la Sra. Cecilia Serrano.

Resueltos los puntos acordados para esta Junta, el Presidente concede un receso para la redacción del acta de la sesión y una vez concluida ésta es leída íntegramente a los socios concurrentes, los mismos que la aprueba por unanimidad, sin modificación alguna y para su plena validez la firman con el señor Presidente y el infrascrito Secretario que certifica y se levanta la sesión a las 19H15.

# Pizzería "EL HORNERO" Cía. Ltda.

Dirección:  
Av. González Suárez 1070 y Jacinto Bejarano  
Teléfonos: 230.378 / 230.851  
Quito - Ecuador

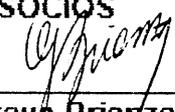
R.U.C. 1790434478001

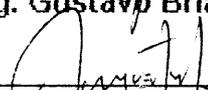
4

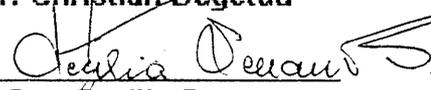
EL PRESIDENTE

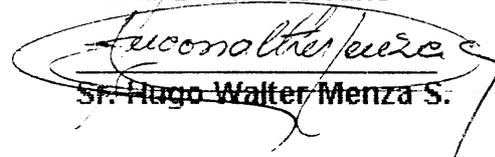
  
Ing. Branko Rosenfeld

LOS SOCIOS

  
Ing. Gustavo Brianza R

  
Sr. Christian Degetau

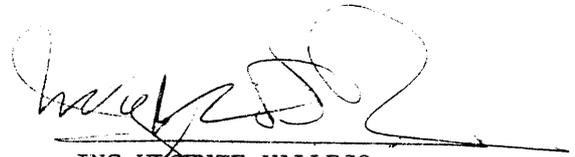
  
Sra. Cecilia Serrano

  
Sr. Hugo Walter Menza S.

  
Ing. Nelson Vicente Vallejo

GERENTE-SECRETARIO

CERTIFICO QUE LA COPIA XEROX QUE ANTECEDE, ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, LA CUAL REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA EMPRESA PIZZERIA EL HORNERO CIA. LTDA.- Quito, enero 21 del 2002.

  
ING. VICENTE VALLEJO

GERENTE SECRETARIO



(A)



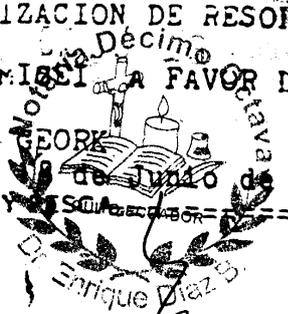
REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION

OTORGA: MISERICORDIA A FAVOR DEL

CRISTIAN GEORCK MAXIMILIAN DEGETAU, de nacionalidad alemana, residente en el Ecuador en forma legal, poseedor de la Visa de Inmigrante 10-II, válida por tiempo indefinido, otorgada el 6 de enero de 1981, cuyo registro es el N. 11-1363-15724, para que con el carácter de nacional invierta en la constitución, aumentos de capital compra de acciones, participaciones o derechos de compañías, constituidas o por constituirse como también en la formación de Empresas Unipersonales.



RESOLUCION N.481

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTOS

al Decreto Supremo N. 974 de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo N. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, el Decreto Supremo N. 1875 de 25 de septiembre de 1977 el Acuerdo N. 495 de 16 de julio de 1985, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO

de las facultades que le confiere el Decreto Supremo N. 789 de 11 de septiembre de 1975, y el Decreto Ejecutivo N. 35 de 16 de agosto de 1984,



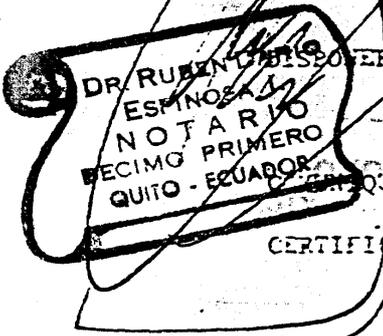
RESUELVE :

AUTORIZAR al señor CRISTIAN GEORCK MAXIMILIAN DEGETAU, de nacionalidad alemana, residente en el Ecuador en forma legal, poseedor de la Visa de Inmigrante 10-II, válida por tiempo indefinido, otorgada el 6 de enero de 1981, cuyo registro es el N. 11-1363-15724, para que con el carácter de nacional invierta en la constitución, aumentos de capital compra de acciones, participaciones o derechos de compañías, constituidas o por constituirse como también en la formación de Empresas Unipersonales.

El señor CRISTIAN GEORCK MAXIMILIAN DEGETAU, que tendrá la calidad de inversionista nacional conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario, para lo cual en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Público.

Para dar cumplimiento al Acuerdo N. 495 de 16 de julio de 1985, el señor CRISTIAN GEORCK MAXIMILIAN DEGETAU, deberá presentar a este Portafolio, durante el primer mes de cada año, un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior,

que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.



CERTIFICA: Dado en Quito, a

El COM. 13 de JUNIO de 1985

José Villacís y Vico, SUBSECRETARIO DE COM. EXTERIOR E INTEGRACION, ENCARGADO.

ZON DE PROSCRIZACION: A petición de parte interesada, con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, el documento que antecede.----- Quito, a dieciocho de Junio de mil novecientos ochenta y seis.-----

El Notario, (firmado) Salgado R.- Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario-Abogado.- (Hay un sello)

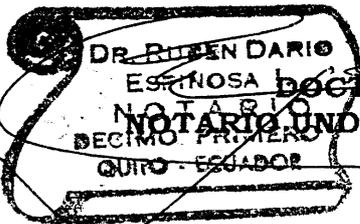
Es fiel y cuarta copia certificada, del documento que antecede, protocolizado ante mí. En fe de ello confiero esta, sellada y firmada, en Quito, a dieciocho de Junio de mil novecientos ochenta y seis.

El Notario,



*[Handwritten signature]*  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

**RAZON :** Es fiel compulsa del documento que antecede, el mismo que se halla agregado al Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Undécima a mi cargo, en fe de ello confiero ésta, en Quito, a veinte y siete de Febrero del año dos mil dos.-



*[Handwritten signature]*  
DOCTOR RUBÉN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

RESOLUCION No. 449



EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nos. 789, de 11 de septiembre de 1.975 y 1875, de 27 de septiembre de 1.977; y;

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de Junio de 1.971, reformado mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1.976, la declaración No. 671, de 8 de agosto de 1.979, efectuada por el señor Ing. BRANKO JOEL ROSENFELD SCHULHOF, de nacionalidad uruguaya, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor ING. BRANKO JOEL ROSENFELD SCHULHOF, de nacionalidad uruguaya, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de LV MIGRANTE, otorgada el 6 de octubre de 1.970, por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, para que invierta, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías, — constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor ING. BRANKO JOEL ROSENFELD SCHULHOF, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarias Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 21 ABO. 1979

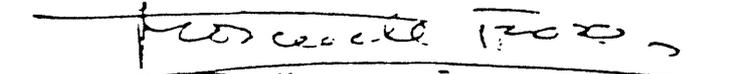
CERTIFICA :

DR. SUBE. D. ESPINOSA  
NOTARIO  
DECIMO PRIMER  
QUITO-ECUADOR

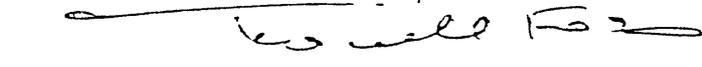
*Stilven Cecilia Rodriguez*  
Subsecretario de Comercio e Integración

*[Handwritten signature]*

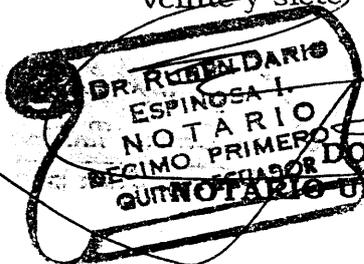
ZON DE PROTOCOLIZACION:- A petición de parte interesada, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Segunda a mi cargo, en una foja útil y en esta fecha, el documento que antecede.-  
Quito, a 2. de abril de mil novecientos ochenta y uno .-

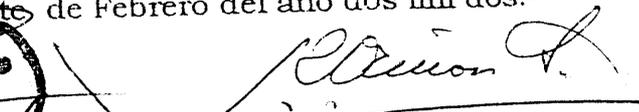
  
Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIO SEGUNDO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA, sellada y firmada en Quito, a dos de abril de mil novecientos ochenta y uno .-

  
Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIO SEGUNDO

**RAZON** : Es fiel compulsa del documento que antecede, el mismo que se halla agregado al Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Undécima a mi cargo, en fe de ello confiero ésta, en Quito, a veinte y siete de Febrero del año dos mil dos.-

  
DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO

  
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO





3

RESOLUCION N° 691

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INMIGRACION

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos N° 789, de 11 de Septiembre de 1975 y 1875 de 27 de Septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo N° 974, de 30 de Junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo N° 900-A, de 10 de Noviembre de 1976, la declaración N° 782, de 23 de Noviembre de 1979, efectuada por el señor Ing. GUSTAVO EDUARDO BRIANZA BAINOSO, de nacionalidad uruguayana, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio,

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor Ing. Gustavo Eduardo Brianza Bainoso, de nacionalidad uruguayana, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante, Según la Ley anterior, otorgada el 5 de Febrero de 1971, por la Dirección General de Inmigración y Extranjería con registro E- 216025, para que invierta, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor Ing. Gustavo Eduardo Brianza Bainoso, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización, las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 11 DIC. 1979

Handwritten signature and stamp: PERUEN DARIO ESPINOSA NOTARIO PUBLICO PRIMERO QUITO - ECUADOR

Handwritten signature of the Subsecretario de Comercio

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 11 DIC. 1979. Subsecretario de Comercio del Ministerio de Industrias, Comercio e Inmigración.

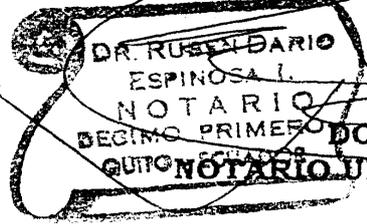
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada se protocolizo en mi registro de escrituras públicas del presente en una foja útil, la resolución que antecede. - Quito 25 de 1.980.-

*[Handwritten signature]*  
Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIO SEGUNDO.-

Se protocolizó ante el Notario Titular J. Vicente Troya J., y en fe de ello confiero ésta **C O P I A**, firmada y sellada en Quito, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y uno.-

*[Handwritten signature]*  
Lodo Ramiro Rhea Palacios  
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE.-

**RAZON**: Es fiel compulsa del documento que antecede, el mismo que se halla agregado al Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Undécima a mi cargo, en fe de ello confiero ésta, en Quito, a veinte y siete de Febrero del año dos mil dos.-



*[Handwritten signature]*

**DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

PROTOCOLIZACION

6



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA



RESOLUCION N. 1769

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTOS el Decreto N. 3049 de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 723 de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regallas, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N. 3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 738 de 29 de julio de 1987,

RESUELVE :



AUTORIZAR al señor ~~HUGO WALTER MENZA~~ SILVA, de nacionalidad ~~uruguayana~~, residente en el Ecuador en forma legal según lo ha demostrado fehacientemente con Visa de Inmigrante 10-III, válida hasta el 21 de marzo de 1991, con Registro N. 10-10839-38240, para que con el carácter de ~~nacional~~ invierta la suma de treinta millones de sucres (S/. - - - 30'000.000), en la constitución de la Empresa Unipersonal denominada - WALMEN.

El objeto al que se dedicará la Empresa será: "Fabricación de camisas, cilindros y válvulas para motores de explosión, su venta, distribución, y comercialización en el mercado nacional y en el Pacto Andino".

La Inversión que realizará el mencionado inversionista por tener el carácter de nacional carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse, así como a remitir al exterior las utilidades que generen sus Inversiones.

La presente Resolución tiene vigencia hasta el 21 de marzo de 1991, fecha de validez de la Visa que posee.

COMUNIQUESE, Dado en Quito, a

*[Firma manuscrita]*

Fablon Izurieta Mora Bowen  
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR  
E INTEGRACION.

CERTIFICA : ES COPIA LO CERTIFICO

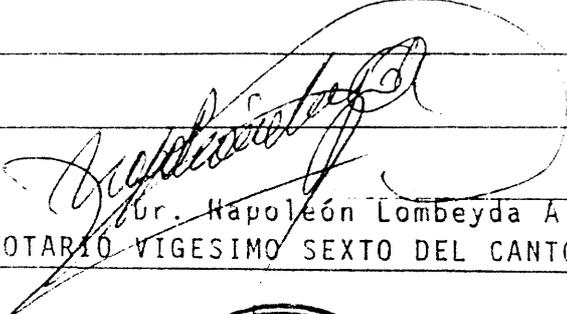
*[Firma]*  
MARGARITA SALAZAR S,  
Directora Nacional Administrativa  
y de Recursos Humanos  
MIFIC

RAZON DE PROTOCO

1 LIZACION : A petición del señor doctor Héctor Reta  
2 mal Soto , el día de hoy , en una foja útil y  
3 en los registros de escrituras públicas de la No  
4 taría Vigésimo Sexta del cantón Quito , a mi car  
5 go , protocolizo LA RESOLUCION NUMERO MIL SETECIEN  
6 TOS SESENTA Y NUEVE ( N° 1.769 ) que antecede . -  
7 Quito , a diez y ocho de octubre de mil novecien-  
8 tos noventa . - ( firmado ) doctor Napoleón Lom -  
9 beyda Arguello , Notario Vigésimo Sexto del cantón  
10 Quito . - Sigue un sello . -

11  
12 Se: proto -

13 colizó ante mí , en fe de ello confiero esta  
14 CUARTA COPIA CERTIFICADA ,  
15 firmada y sellada en Quito , a los diez y ocho  
16 días del mes de octubre de mil novecientos noventa.

17  
18   
19 Dr. Napoleón Lombeyda A.,  
20 NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.





TIFICO: Que el documento que en una foja útil que antecede, es exactamente igual a su original, que me fue puesto en mis manos, una copia del mismo queda archivada en el protocolo de esta Notaria.- Quito, a primero de Marzo del dos mil dos.-

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda  
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

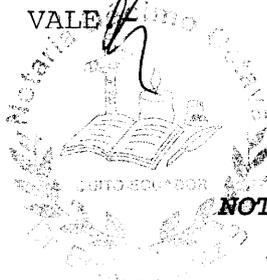
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la **REACTIVACION, PRORROGA DE PLAZO, MODIFICACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** que otorga la **Compañía PIZZERÍA EL HORNERO COMPAÑÍA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN**, debidamente firmada y sellada en Quito, a primero de marzo del año dos mil dos.-



DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS  
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

...ZON.- En esta fecha tomé nota al margen de las Escrituras matrices de CONSTITUCIÓN Y REACTIVACIÓN, PRORROGA DE PLAZO, MODIFICACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PIZZERÍA EL HORNERO COMPAÑÍA LIMITADA de fechas 03 DE DICIEMBRE de 1979 Y 21 DE FEBRERO DEL 2002, respectivamente, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 02.Q.IJ.1272 de fecha 02 DE ABRIL del 2002; que Ordena la liquidación <sup>/y reactivación/</sup> de la mencionada compañía; así como Aprueba, la presente escritura.- Quito a, 17 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.- ENTRELINEADO.- y reactivación.-

VALE



*Dr. Enrique Díaz Ballesteros*

DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **02.Q.IJ. MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 02 de Abril del 2.002, bajo el número **1468** del Registro Mercantil, Tomo **133**. Se tomó nota al margen de la inscripción número 15 del Registro Mercantil de nueve de Enero de mil novecientos ochenta, a fs 30 vta., Tomo 111.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **LIQUIDACIÓN; REACTIVACIÓN, PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN; MODIFICACIÓN DEL DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES; CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES; AUMENTO DE CAPITAL; Y, LA REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PIZZERÍA EL HORNERO CIA.LTDA.**", otorgada el 21 de Febrero del 2.002, ante el Notario **DÉCIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**.- Se fijo un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **900**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO Y QUINTO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **14766**.- Quito, a dos de Mayo del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-



*[Firma manuscrita]*  
**DR. RAÚL A. GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/lg.-